

MO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello.
p/6364a.r.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

JURICO. INSOLVENCIA No. 1145-2000-
YO
ACTOR: ING. ADOLFO CALDERON
FINO
DEMANDADO: WILSON RAFAEL AN-
CHADE GUERRA
CUANTIA INDETERMINADA
CITACION A: WILSON RAFAEL AN-
CHADE GUERRA
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO a 4
de Diciembre del 2000, a las 10H00.-
VISTOS: - Por haberse dado cumpli-
miento a lo ordenado en providencia in-
icial, avoco conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado.-
En lo principal, la demanda que antee-
de es clara, precisa y reúne los demás
requisitos de Ley por lo que se la ac-
ta a trámite Especial.- De conformidad a
lo dispuesto en el Art. 530 del Código
de Procedimiento Civil, presumiéndose
la inocencia de WILSON RAFAEL AN-
CHADE GUERRA, se manda a formar
el concurso de acreedores y conse-
guentemente se ordena: 1.-) Que se
ocupen sus bienes, libros, correspon-
dencia y demás documentos y se entre-
guen mediante inventario al síndico del
concurso: Dr. Wilfredo Acosta Yépez, a
quien se le designa para tal cargo. 2.-)
Que se haga saber al público tal decla-
toratoria por medio de los periódicos de
mayor circulación nacional, de los que
se editan en esta Ciudad de Quito. 3.-)
Que se acumulen todos los juicios se-
guidos contra el deudor por las obliga-
ciones de hacer o de dar, pudiendo ha-
cer valer sus derechos por separado,
quien tenga créditos hipotecarios. 4.-)
Que se remitan a uno de los señores
Jueces de lo Penal de Pichincha, las
copias necesarias para calificar la inso-
lvenia. 5.-) Prohíbese que el deudor se
ausente del país y ordénese que pre-
sente el balance de sus bienes dentro
del término de ocho días. 6.-) Para los
efectos pertinentes notifíquese con esta
providencia a los señores Notarios, Re-
gistradores de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Quito, Gerentes de los ban-
cos y Compañías, Director Nacional de
Personal, Presidente del Tribunal Su-
premo Electoral y Ministerio de Finan-
zas. 7.-) Para la acumulación de juicios,
hágase saber de esta providencia a las
respectivas Jucaturas mediante ofi-
cios. Comuníquese al demandado a cum-
plir con lo dispuesto en el Art. 532 an-
dent.- Agréguese la documentación que
se acompaña.- Cítese al demandado, de
conformidad a lo dispuesto en el Art. 86
del Código de Procedimiento Civil, por
la prensa, en uno de los periódicos de
mayor circulación nacional, de los que
se editan en esta Ciudad de Quito.-
Téngase en cuenta el caudillo judicial
sancionado por el demandado y la desig-
nación de abogado defensor que hace.-
CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.
DR. JULIO AMORES ROBALINO
JUEZ.

Lo que comunico a Usted para los fines

ANULACION de formulario de cheque
(a) N° (a) 1190 hasta 1200 de la Cta.
Cte. N° 0417090776 por pérdida.
aj/2013435/4/A.C.

Por orden del titular, se procederá a la
ANULACION de formulario de cheque
(a) N° (a) 3323 hasta 3380 de la Cta.
Cte. N° 0217103452 por robo.
aj/2013435/2/A.C.



CHEQUE EXTRAVIADO
Por pérdida se anula el cheque N°
832313 valor \$ 240.00 de la Cta. Cte.
N° 4258827 del Señor CAZAR LEON
JORDJE LUIS.
aj/2013509/3/A.C.

Por pérdida se anula el cheque N°
241844 valor \$ 117.95 de la Cta. Cte.
N° 4734211 del Señor GEYSEL CAROL
ALLARDO.
aj/2013509/1/A.C.

Se pone en conocimiento del público
que hemos sido notificados del extravi-
do de la Libreta de Ahorro N° 6103141 de
ENRIQUE MEDINA.
aj/2013436/4/A.C.



Se pone en conocimiento del público
que hemos sido notificados del extravi-
do de la Libreta de Ahorro N° 4674175 de
MIGUEL ANGEL OROZCO ESPINOZA.
aj/2013510/1/A.C.

Se pone en conocimiento del público
que hemos sido notificados del extravi-
do de la Libreta de Ahorro N° 9567020 de
CORDOVA AGUIRRE TERESITA DE
JESUS.
aj/2013510/3/A.C.

CHEQUE EXTRAVIADO
Se pone en conocimiento del público,
que hemos sido notificados del extravi-
do de los cheques de la Cta. N° 9325549
cheque N° 13, 15, 24, 37, 38 grabado por
PAREDES RUIZ GALO EFRAIN valor
\$ 0 dólares.
aj/2013510/2/A.C.

Se pone en conocimiento del público
que hemos sido notificados del extravi-
do de los cheques de la Cta. N° 9325549
cheque N° 13, 15, 24, 37, 38 grabado por
PAREDES RUIZ GALO EFRAIN valor
\$ 0 dólares.
aj/2013510/2/A.C.

Se pone en conocimiento del público
que hemos sido notificados del extravi-
do de los cheques de la Cta. N° 9325549
cheque N° 13, 15, 24, 37, 38 grabado por
PAREDES RUIZ GALO EFRAIN valor
\$ 0 dólares.
aj/2013510/2/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMORABELO S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMORA-
BELO S.A. aumentó su capital en US\$ 600 y refor-
mó sus estatutos por escritura pública otorgada ante
el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de
Quito el 11 de diciembre del 2000. Fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías mediante
Resolución N° 01.Q.IJ.0425 de 29 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido
en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 29 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013499/A.C.

Ahorro N° 100632967 beneficiario aj/2013507/9/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
CION DE LA COMPAÑIA VICTORIA COURIER
EXPRESS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VICTORIA COURIER EXPRESS
CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2000,
fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-
ción N° 01.Q.IJ.0344 de 23 ENE. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1
cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El correo paralelo, servicio de
mensajería, transportación de mercadería, paquetes, sobres, cartas, etc.,
con cobertura nacional e internacional...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es-
tá administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante
legal es el Gerente General.

Quito, 23 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013504/A.C.